

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3534 que nombra al señor Julio Radhamés Báez, Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Fundación, provincia de Barahona.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3534

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Julio Radhamés Báez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Fundación, provincia de Barahona, en sustitución de la Dra. Casilda del Rosario Cepeda García.

Artículo 2.— El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO